



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CANAL 22", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL ING. LUCIANO SAAVEDRA LECONA, SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y OPERATIVO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA TEAM COMPETITIVE TENDERING, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA C. TANIA IRENE FERNÁNDEZ ZUÑIGA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO. - El presente contrato se adjudica a la empresa TEAM COMPETITIVE TENDERING, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mediante fallo de fecha 1° de agosto de 2018, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con número en CompraNet LA-048MHL001-E398-2018, respecto de la Partida 1, específicamente de las Subpartidas número 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 46, 47, 48, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 92, 99, 100, 101, 106, 125, 126, 127 y 128. CANAL 22 cuenta con la requisición número 00518, de fecha 7 de junio de 2018, expedida por la Dirección de Finanzas, mediante la cual certifica que el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal número 24601.

DECLARACIONES

- I. Declara CANAL 22:
 - a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 54,712, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número 77,189, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, e inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 3 de enero de 1994, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública



Federal; que por escritura número 9,429 de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número 10,464 de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número 84,550, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, Titular de la notaría número 217 y en el Protocolo de la notaría número 60, cuyo Titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, b) la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas;

- b) Que tiene por objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social;
- c) Que de acuerdo a la escritura pública número 80,361, otorgada en fecha 9 de marzo de 2017, ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Titular de la notaría pública número 233 del Distrito Federal, el Lic. José Alejandro Villaseñor Valerio, en su carácter de Subdirector General de Administración y Finanzas, es su apoderado general y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha; y,
- d) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Atletas número 2, Edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, en la Ciudad de México.





II. Declara EL PROVEEDOR que:

- a) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, tal y como lo acredita mediante escritura pública número 98,400, de fecha 28 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 del Distrito Federal;
- b) Que tiene como objeto social, entre otros, venta de artículos de ferretería, herramienta, material eléctrico, electrónico, de telecomunicaciones, equipo y accesorios de cómputo, audio y video;
- c) Que mediante escritura pública número 98,400, de fecha 28 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 del Distrito Federal, se hace constar que la C. Tania Irene Fernández Zúñiga, es su Administrador Único y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha;
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne los conocimientos teóricos, la experiencia suficiente, la infraestructura técnica y los elementos humanos necesarios para desarrollar los servicios establecidos en el presente contrato;
- e) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número TCT141128L84;
- f) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en virtud de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria con número de folio 18NB3420751, de fecha 02 de agosto de 2018;
- g) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de folio 1533316396256206245874, de fecha 03 de agosto de 2018;
- h) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en virtud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con Número de Oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000295843/2018 de fecha 03 de agosto de 2018;
- i) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos



previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- j) Que bajo protesta de decir verdad, declara no tener ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero, profesional, personal, familiar o de otro tipo en relación con empleados o directivos que se desempeñen como trabajadores activos de CANAL 22;
- k) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los socios/accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés;
- l) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con CANAL 22, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,
- m) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuenca, número 48, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

III. Declaran AMBAS PARTES:

ÚNICA. - Que se reconocen la personalidad con la que comparecen, por lo que se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. *OBJETO.* - El presente contrato tiene por objeto la adquisición de Material Eléctrico, por lo que EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a CANAL22 los materiales establecidos en la Parida número 1, específicamente en las subpartidas número 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 46, 47, 48, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 92, 99, 100, 101, 106, 125, 126, 127 y 128, cuyos conceptos específicos, así como las características y especificaciones completas de los bienes objeto del presente contrato se detallan en el ANEXO TÉCNICO, el cual se tiene por reproducido como se insertase a la letra, en lo sucesivo LOS BIENES, bajo las condiciones de entrega, oportunidad, calidad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar LOS BIENES materia de este contrato por sus propios medios, considerando el personal, los materiales y el equipo necesario para la debida entrega de LOS BIENES y bajo su estricta responsabilidad. La contravención a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión administrativa correspondiente.





LOS BIENES se entregarán en el Almacén General de CANAL 22, ubicado en Atletas, número 2, Edificio "Luis Buñuel", Planta Baja, Colonia Country Club; Delegación Coyoacán; Código Postal 04220, Ciudad de México, de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de la formalización del contrato, de conformidad con las especificaciones en cuanto forma de empaque y piezas indicadas en el ANEXO TÉCNICO, con excepción de las subpartidas 75 y 77, correspondientes a la Partida número 1, la entrega será dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la formalización del contrato.

CANAL 22 otorgará el visto bueno a LOS BIENES a través del Ing. Juvenal Tirado Torres, Director de Transmisiones, en un tiempo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de LOS BIENES. El visto bueno de aceptación será emitido mediante el correspondiente sello de recepción de los almacenes en donde se hayan entregados LOS BIENES y la remisión correspondiente.

La reposición de LOS BIENES dañados y/o defectuosos será por cuenta EL PROVEEDOR en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del reclamo formulado por CANAL 22, así como si hubiera diferencias se requerirá que éstos sean sustituidos, por lo que EL PROVEEDOR se obliga a su reposición total, para lo cual la Dirección de Transmisiones informará vía correo electrónico a EL PROVEEDOR, estableciendo los motivos de la devolución de los bienes.

La no aceptación de LOS BIENES se considerará como no entregado para efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACION Y LUGAR DE PAGO. - En el presente contrato CANAL 22 no otorgará anticipo alguno a EL PROVEEDOR.

Como remuneración por LOS BIENES que alude la cláusula PRIMERA de este instrumento, CANAL 22 pagará a EL PROVEEDOR un monto total de \$386,127.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos las retenciones correspondientes de Ley, con los precios unitarios establecidos en el ANEXO ECONÓMICO, el cual se tiene por reproducido como se insertase a la letra, dicha cantidad será un precio fijo durante la vigencia del contrato, conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Esta cantidad será pagada en una sola exhibición, contra entrega de LOS BIENES y aceptación de los mismos, de conformidad con el presente contrato, a entera satisfacción del Ing. Juvenal Tirado Torres, Director de Transmisiones de CANAL 22, y después de la presentación y trámite de la factura correspondiente.

CANAL 22 realizará el pago en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de LOS BIENES, en los términos del contrato, de conformidad con la aprobación del Ing. Juvenal Tirado Torres, Director de Transmisiones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la documentación se encuentre correcta.

En caso contrario, CANAL 22 a través del Ing. Juvenal Tirado Torres, Director de Transmisiones, en un plazo de 3 (tres) días hábiles notificará a EL PROVEEDOR, y le devolverá la factura con el objeto de que se realice la corrección y reinicie el trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago se efectuará de manera electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los pagos se realizarán directamente por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR, por lo que éste acepta proporcionar los datos bancarios correspondientes. EL PROVEEDOR también podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera y la participación de los Intermediarios Financieros existentes en la cadena.

Si CANAL 22 no efectúa el pago correspondiente, a solicitud de EL PROVEEDOR, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL PROVEEDOR.

En caso de que CANAL 22 haya efectuado el pago a EL PROVEEDOR, éste tendrá diez días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.





Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de CANAL 22.

TERCERA. *VIGENCIA.* - La vigencia será a partir del día 8 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2018.

Concluido el término de vigencia del presente instrumento se dará por terminado sin necesidad de aviso de ninguna especie entre LAS PARTES.

CUARTA. *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.* -

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL PROVEEDOR deberá constituir fianza expedida por una Institución Afianzadora mexicana legalmente constituida, por valor igual al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin incluir I.V.A., a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., misma que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, la fianza que se otorgue deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, garantizando el cumplimiento total de sus obligaciones;
- b) Que para cancelar la fianza, será un requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Por tanto, la Institución



Afianzadora acepta lo prescrito en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

Las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, por lo que, en su caso, CANAL 22 hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por lo no cumplido.

En términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR garantiza a CANAL 22 LOS BIENES en cuanto a calidad, por lo que responderá por los defectos y vicios ocultos del servicio objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo.

El periodo mínimo de garantía requerido para LOS BIENES será de un año, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, computado a partir de que sean recibidos, a entera satisfacción de CANAL 22.

EL PROVEEDOR realizará el traslado de LOS BIENES, garantizando totalmente su integridad hasta la entrega de los mismos, en el domicilio de CANAL 22. Los costos de transporte, seguros y maniobras serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

CANAL 22 devolverá la fianza para su cancelación cuando EL PROVEEDOR haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

En caso de formalización de convenios modificatorios del contrato, el prestador de servicio deberá, presentar la modificación de la garantía, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado, la falta de presentación de la póliza citada será motivo de rescisión del contrato.

EL PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de CANAL 22.

En caso de que CANAL 22 decida prorrogar el plazo para la entrega de LOS BIENES, EL PROVEEDOR se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El incumplimiento en la presentación de la garantía será causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para CANAL 22, independientemente de que CANAL 22





podrá proceder conforme al Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en la fecha de la primera entrega de LOS BIENES, EL PROVEEDOR está obligado a otorgar por única ocasión, una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por EL PROVEEDOR y que permanecerá vigente durante un plazo de 12 (doce) meses, que amparará la totalidad de LOS BIENES, contado a partir de la fecha de la primera entrega. Dicha carta garantía deberá ser a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. con el objeto de responder por fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de LOS BIENES adquiridos. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del reclamo formulado por CANAL 22.

La carta garantía deberá contener la declaración de que el incumplimiento de la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a CANAL 22.

QUINTA.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. -El Ing. Juvenal Tirado Torres, Director de Transmisiones de CANAL 22, será el servidor público encargado para recibir LOS BIENES, quien será responsable de su aceptación a satisfacción; de su devolución o rechazo; de determinar los incumplimientos en el caso de la entrega de LOS BIENES; de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos; así como de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato. Asimismo, fungirá como enlace entre las partes durante la vigencia del presente instrumento.

La supervisión de la entrega de LOS BIENES, objeto del presente contrato, que realice CANAL 22 no libera a EL PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato, así como de los defectos o vicios ocultos que aparezcan una vez entregado los mismos.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de LOS BIENES, ni libera a CANAL 22 de las obligaciones que contrae bajo este contrato.



Corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes objeto del presente contrato, pudiendo solicitar a CANAL 22 y a EL PROVEEDOR todos los datos e informes relacionados con los bienes de que se trate.

SEXTA. *MODIFICACIONES AL CONTRATO.* - Este contrato podrá ser modificado en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mutuo acuerdo de las partes. En su caso, cualquier modificación deberá formularse por escrito y formará parte integrante de este contrato.

SÉPTIMA. *CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA CONTRAPRESTACIÓN.* - El pago mencionado y efectuado a EL PROVEEDOR cubren la partida de honorarios, salarios o cualquier otro pago del personal que, en su caso, utilice en la entrega de los bienes materia del presente contrato.

OCTAVA. *CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.* - Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito EL PROVEEDOR no pueda cumplir con sus obligaciones en las fechas convenidas, deberá solicitar por escrito a CANAL 22 la modificación al plazo originalmente estipulado.

Si CANAL 22 determina justificado el caso fortuito o la fuerza mayor, se celebrará entre LAS PARTES un convenio modificatorio al plazo respectivo, sin la aplicación de penas convencionales, y en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR deberá actualizar las garantías correspondientes.

No se considerará caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de EL PROVEEDOR.

En caso de que no se obtenga la modificación al plazo anteriormente citado, o bien que EL PROVEEDOR la haya obtenido y no cumpla con sus obligaciones, se procederá a la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula DUODÉCIMA.

NOVENA. *CESIÓN.* - Los derechos y obligaciones derivados de este contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de CANAL 22.





DÉCIMA. *TRANSPARENCIA.* - Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente contrato, deberá ser tratada por **LAS PARTES** de conformidad con la normatividad aplicable en las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Protección de Datos Personales.

UNDÉCIMA. *PRÓRROGAS.* - Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

Se autorizarán prórrogas a **EL PROVEEDOR**, en los siguientes casos:

- a) Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a **CANAL 22**;
- b) Cuando **CANAL 22** retrase la formalización del contrato, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos;
- c) Cuando **EL PROVEEDOR** notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

Cuando **EL PROVEEDOR** solicite prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en la cláusula **DUODÉCIMA** del presente contrato, hasta el momento de su solicitud.

EL PROVEEDOR quedará obligado ante **CANAL 22** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato.

DUODÉCIMA. *PENA CONVENCIONAL.* - En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, y 95 de su Reglamento, **CANAL 22** aplicará a **EL PROVEEDOR** una pena convencional del 1% (uno por ciento), sobre el valor total de la partida correspondiente a **LOS BIENES** no entregados, por atraso en las fechas establecidas, por causas imputables a él, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por **EL PROVEEDOR** mediante cheque de caja o cheque certificado expedido a nombre de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.,



mismo que deberá acreditar ante la Dirección de Transmisiones con la entrega del recibo emitido por la Dirección de Finanzas de CANAL 22.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo anterior Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.

El pago de LOS BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LASSSP.

La pena convencional no se aplicará cuando el atraso en el cumplimiento de la obligación sea por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o sea por causas no imputables a EL PROVEEDOR.

Una vez agotado el monto limite de aplicación de la pena convencional, CANAL 22, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y hacer efectivas las garantías de cumplimiento.

DÉCIMA
TERCERA.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas, sin responsabilidad para CANAL 22, por tratarse de una empresa paraestatal:

- a) Si EL PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- b) En términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato;
- c) Si se comprueba que EL PROVEEDOR no tiene la capacidad ni la experiencia para la realización del objeto de este contrato en los términos en que lo declaró; y,
- d) Si EL PROVEEDOR hubiere proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o con mala fe, en algún proceso para la adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.





En caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, CANAL 22 podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de la pena convencional por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula DÉCIMA CUARTA, según sea el caso.

DÉCIMA
CUARTA.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - CANAL 22 podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando concurra alguna de las causas de rescisión descritas en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, CANAL 22 contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato EL PROVEEDOR entregue LOS BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de CANAL 22 de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional establecida en la cláusula DUODÉCIMA.

Se podrá negar la recepción de LOS BIENES una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de EL PROVEEDOR implique que se extinga para CANAL 22 la necesidad de la contratación de LOS BIENES, por lo que en este supuesto CANAL 22 determinará la rescisión administrativa del contrato, y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA
QUINTA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, CANAL 22 podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los

bienes contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto, CANAL 22 procederá a rembolsar, previa solicitud de EL PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con las obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA
SEXTA.**

CONCILIACIÓN. - En caso de desavenencia durante la ejecución del presente instrumento LAS PARTES podrán iniciar el procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo Segundo del Título Sexto, en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo dar por terminado el contrato cuando existan causas para su rescisión.

En cualquier momento CANAL 22 o EL PROVEEDOR podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a LAS PARTES. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de EL PROVEEDOR traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

LEGISLACIÓN. - LAS PARTES reconocen que el objeto de este contrato se rige por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

INTERPRETACIÓN. - Para lo no convenido en el presente contrato, LAS PARTES se someten a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y de manera supletoria; al Código Civil Federal; la Ley Federal de





Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y a la legislación que al efecto resulte aplicable.

DÉCIMA NOVENA.

DISCREPANCIA. - En caso de discrepancia entre el contrato, sus anexos y lo contenido en la solicitud de cotización/convocatoria a la licitación pública/invitación a cuando menos tres personas, prevalecerá lo establecido en ésta última, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Federal en la Ciudad de México, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas LAS PARTES del contenido y el alcance legal del presente instrumento, lo formalizan, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de agosto de 2018.

TELEVISIÓN METROPOLITANA,
S.A. DE C.V.

LIC. JOSÉ ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO
APODERADO GENERAL

EL PROVEEDOR
TEAM COMPETITIVE TENDERING, S.A. DE C.V.

TANIA IRENE FERNÁNDEZ ZÚÑIGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

ING. LUCIANO SAAVEDRA LECONA
SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y OPERATIVO

DE LA VALIDACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MARCA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE, LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA EMPRESA TEAM COMPETITIVE TENDERING, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22).





TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E398-2018
Adquisición De Material Eléctrico, Material De Ferretería Y Artículos De Seguridad
Para Personal De Canal 22 En El Ejercicio 2018

PROPUESTA TECNICA

Ciudad de México a 27 de julio de 2018

PARTIDA No. 1. MATERIAL ELÉCTRICO					
	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad requerida	Marca	Modelo
1	BOBINA DE CABLE COAXIAL 1694A, CAL. 18 AWG, AISLANTE DE POLIETILENO DE GRAN DENSIDAD Y ESPUMA DE GAS INYECTADO. FORRO DE PVC NEGRO, TEMP. DE OPERACIÓN HASTA 60°, ROLLO CON 305 MTS.	Pieza	2	BELDEN	1694A
2	BOBINA DE CABLE COAXIAL 1855A, MINI RG59 CAL 23 AWG, NEGRO MALLA, AISLANTE DE POLIETILENO DE GRAN DENSIDAD, CONDUCTOR DE COBRE ESTAÑADO.	Pieza	3	BELDEN	1855A
3	BOBINA DE CABLE COAXIAL Y61505, 1829A CAT V6 CAL. 18, AISLANTE DE POLIETILENO DE GRAN DENSIDAD Y ESPUMA DE GAS INYECTADO, BLINDADO DE ALUM 100% MALLA ALUM 60, ROLLO CON 305 MTS	Pieza	3	BELDEN	1829A
4	BOBINA DE CABLE UTP CAT 6, CAL. 23 AWG, MEDIATWIST, MOD. 1872A, 4 PARES ENLAZADOS, COLOR GRIS, CONDUCTOR SOLIDO, ROLLO CON 305 MTS	Pieza	2	BELDEN	1872A
5	CONECTOR HD BNC PARA CABLE COAXIAL 1694A, COMPRIMIDO CON ACABADO NIQUELADO PULIDO, MOD. 1694ABHD1	Pieza	150	BELDEN	1694ABHD1
6	CONECTOR HD BNC PARA CABLE COAXIAL 1855A DE 24 A 22 AWG COMPRIMIDO CON ACABADO NIQUELADO PULIDO, MOD. 1855ABHD1,	Pieza	250	BELDEN	1855ABHD1
7	CONECTOR MACHO TIPO F SNAP-N-SEAL CON CONTACTO DE BERILIO ESTAÑADO, PARA CABLE COAXIAL RG-6, MOD. SNS1P6U	Pieza	150	BELDEN	SNS1P6U
8	CONECTOR HD BCN PARA CABLE COAXIAL 179DT COMPRIMIDO CON ACABADO NIQUELADO PULIDO, MOD. 179DTBHD1	Pieza	50	BELDEN	179DTBHD1
10	CONECTORES (PLUG) 85-366, RJ-45 CAT 6, MACHO MODULAR.	Pieza	200	IDEAL	85-366
22	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 14 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Pieza	2	CONDUMEX	S/M
23	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 14 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	CONDUMEX	S/M
24	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 14 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	CONDUMEX	S/M
25	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 12 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	CONDUMEX	S/M
26	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 12 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	CONDUMEX	S/M
27	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 12 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/ THHW-LS 90 °C; 300 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	CONDUMEX	S/M
28	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 12 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	3	CONDUMEX	S/M
29	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 10 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	CONDUMEX	S/M

CONTRATO NÚM.: TM-SGAF-DA-LP-06/8/2018

ANEXO TÉCNICO (3 FOJAS)

TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. / Cuenca 48 Col. Álamos C.P. 03400 Del. Benito Juárez, Ciudad de México
R.F.C. TCT-141128-L84 E-MAIL: ventas@teamct.com.mx TEL.: (55) 5440-3970



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

30	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 10 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.	Rollo	2	CONDUMEX	S/M
31	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 10 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	CONDUMEX	S/M
32	FUSIBLE RENOVABLE CLASE H; 30A; 250 VAC, TUBO DE FIBRA VULCANIZADA, TAPAS Y CASQUILLOS DE LATÓN, PUENTE AISLANTE DE TERMOPLÁSTICO, TIPO CA, MOD. CF210	Rollo	10	MERCURY	CF210
39	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR NEGRA, TEMFLEX 1700	Pieza	35	3M	TEMFLEX
40	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR ROJO, TEMFLEX 1700	Pieza	35	3M	TEMFLEX
41	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR AZUL, TEMFLEX 1700	Pieza	35	3M	TEMFLEX
42	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR BLANCO, TEMFLEX 1700	Pieza	35	3M	TEMFLEX
43	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR VERDE, TEMFLEX 1700	Pieza	35	3M	TEMFLEX
46	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO, ENCHUFABLE ,3POLOS, 10K, 240V, 20°, MOD. QO320	Pieza	4	SQUARE D	QO320
47	PLACA MX BLANCO MÉRIDA DE DOS UNIDADES PARA MECANISMOS BLANCOS DE TECLA ANCHA, MOD. QZ4803M2BN	Pieza	10	BTICINO	QZ4803M2BN
48	TOMA DE CORRIENTE BLANCO 2P+T, 15A, 127-250VAC CON SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANTIL, MOD. QZ5028T	Pieza	10	BTICINO	QZ5028TS
68	FUSIBLE LIMITADOR DE CORRIENTE S&C, SMU-20, 20K, VOLTAJE NOMINAL 25 KV, MOD. 703020	Pieza	3	S&C	703020
70	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO, ENCHUFABLE ,2 POLOS, 10K, 240V, 20A, MOD. QO220	Pieza	2	SQUARE D	QO220
73	BATERÍAS RECARGABLE DYNASTY UPS12-400MR 12V / 102 AH @ 20 HR 400 WATTS/CELL	Pieza	60	DYNASTY	UPS12-400MR
74	BATERÍAS RECARGABLE DYNASTY UPS12-490MR 12V / 141 AH @20 HR 488 WATTS/CELL	Pieza	80	DYNASTY	UPS12-490MR
75	BATERÍAS RECARGABLE DYNASTY UPS12-150MR 12V / 35 AH @20 HR 148 WATTS/CELL	Pieza	4	DYNASTY	UPS12-150MR
76	BATERÍAS RECARGABLES RITAR RT12180, 12V / 18AH@20HR-RATE, 1.75V POR CELDA@25°C	Pieza	50	RITAR	RT12180
77	BATERÍAS RECARGABLES RITAR RT1270, 12V / 7.0 AH@20HR-RATE, 1.75V POR CELDA@25°C	Pieza	30	RITAR	RT1270
78	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA ABB ATS022, CÓDIGO 1SDA065524R1	Pieza	2	ABB	1SDA065524R1
80	UNIDAD BÁSICA DE TRANSFERENCIA ABB, MOD. T5N63FAA-1+0	Pieza	2	ABB	T5N63FAA-1+0
81	GABINETE METÁLICO CON PLATINA ABB SRN12830K, IP 65, TYPE 12	Pieza	2	ABB	SRN12830K
82	SUPRESOR OVR T2 3N 70-275S P, ABB 2CTB803953R0700	Pieza	2	ABB	2CTB803953R0700
92	LAMPARA PORTÁTIL REFORZADA PARA TALLER CON CABLE EXTENSIÓN 15 METROS 2X18 AWG CÓDIGO 47261	Pieza	2	VOLTECH	LAT-15M
94	CAJA DE 5 FUSIBLES 20 AMPERES, 250 VOLTS, TIPO AMERICANO	Pieza	2	STEREN	FAME20
95	CAJA DE 5 FUSIBLES 2.5 AMPERES, 250 VOLTS, TIPO AMERICANO	Pieza	2	STEREN	FAME 2.5
96	CAJA DE 5 FUSIBLES 10 AMPERES, 250 VOLTS, TIPO AMERICANO	Pieza	2	STEREN	FAME10

TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. / Cuenca 48 Col. Álamos C.P. 03400 Del. Benito Juárez, Ciudad de México
 R.F.C. TCT-141128-L84 E-MAIL: ventas@teamct.com.mx TEL.: (55) 5440-3970



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚM.: TM-SGAF-DA-IP-06/8/2018

ANEXO TÉCNICO (3 FOJAS)

99	LAMPARA TIPO MINERA DE LED RECARGABLE, 250 LUMEN, MOD. LI-CA-250R	Pieza	8	TRUPER	LI-CA-250R
100	CABLE AWG 3 X 14 DE USO RUDO 300 V. ROLLO DE 100 MTS.	Pieza	5	CONDUMEX	S/M
101	CABLE BELDEN, MOD. 8412 COLOR NEGRO 305 M, 20 AWG, 600V, 2 HILOS	PIEZA	2	BELDEN	8412
103	PLACA PARA CONDULET DÚPLEX, GRIS MODELO DS-23	PIEZA	45	COOPER	DS23G
106	CONECTOR TIPO GLÁNDULA 1/2" CUERDA EXTERIOR CGB194 SA	PIEZA	40	COOPER	CGB194
112	CONECTOR HEMBRA CHASIS 5GFAD CLS40FRBA NEGRO FM PM 150A / CONECTOR HEMBRA CHASIS 5GFAD CLS150FRBB VERDE FM PM 150A. (2 C/U)	PIEZA	4	MARINCO	S/M
113	CONECTOR MACHO CHASIS 5GFAD CLS150FRBA NEGRO FM PM 150A / CONECTOR MACHO CHASIS 5GFAD CLS150FRBC ROJO FM PM 150A. (2 C/U)	PIEZA	4	MARINCO	S/M
114	CONECTOR MACHO CHASIS 5GFAD CLS150FRBB VERDE FM PM 150A / CONECTOR MACHO CHASIS 5GFAD CLS150FRBB BLANCO FM PM 150A. (2 C/U)	PIEZA	4	MARINCO	S/M
117	CINTA AISLANTE VULCANIZABLE, 19MM X 9.15M X 0.76 MM	PIEZA	5	3M	S/M
118	CAUTIN DE ESTACION CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS HACE SU TRABAJO DE SOLDADURA HECHO MÁS RÁPIDO FÁCIL DE MANEJAR HIERRO DE ALTO RENDIMIENTO NAVEGACIÓN INTUITIVA BAJO COSTO TOTAL DE PROPIEDAD MANEJO SEGURO: CABLE DE SILICONA RESISTENTE AL CALOR SEGURO CONTRA ESD REPOSO DE SEGURIDAD REFORZADO PARA ALMACENAMIENTO DE HIERRO SEGURO LA ESTABILIDAD DE TEMPERATURA Y EL BLOQUEO DE TEMPERATURA PROTEGEN CONSEJOS Y COMPONENTES Y PERMITE ALTA CALIDAD CONFIABLEMENTE, RESULTADOS DE SOLDADURA REPETIBLES MODO DE ESPERA Y AUTOAJUSTE ENERGÍA, PROTEGE EL EQUIPO PROTEGIDO CON CONTRASEÑA PARA CONSERVAR LA CONFIGURACIÓN EL RETROCESO AUTOMÁTICO AHORRA ENERGÍA Y PRESERVA LA PROPINA. DATOS TÉCNICOS DIMENSIONES L X AN X AL 150 X 125 X 100 MM FUENTE DE ALIMENTACIÓN 120 V / 60 HZ POTENCIA 70 W RANGO DE TEMPERATURA 100 °C - 450 °C PRECISIÓN DE TEMPERATURA +/- 17 °F, 9 °C ESTABILIDAD DE LA TEMPERATURA +/- 4 °F, 2 °C ESD SEGURO SÍ PUNTA SUMINISTRADA ETA	PIEZA	1	WELLER	WE1010NA
125	CABLE DE PARCHEO AZUL 3 FT (0.91 M) SIN BLINDAJE, PAR TRENZADO (UTP), PARA USO DE PARCHEO O EQUIPAMIENTO. EL CABLE EXCEDE LOS ESTÁNDARES ANSI/TIA-568-C.2 & ISO/IEC 11801 CATEGORÍA 6 Y ESTA PROBADO A 650 MHZ.EL CABLE SE COMPONE DE UN 24 AWG MULTIFILAR ESTA ENSAMBLADO CON UN SEPARADOR BAJO LA CUBIERTA DE PVC QUE EVITA LA INTERFERENCIA.	PIEZA	25	NETVIT	NV-JUM6-1A
126	CABLE DE PARCHEO GRIS 7 FT (2.14 M) SIN BLINDAJE, PAR TRENZADO (UTP), PARA USO DE PARCHEO O EQUIPAMIENTO. EL CABLE EXCEDE LOS ESTÁNDARES ANSI/TIA-568-C.2 & ISO/IEC 11801 CATEGORÍA 6 Y ESTA PROBADO A 650 MHZ.EL CABLE SE COMPONE DE UN 24 AWG MULTIFILAR ESTA ENSAMBLADO CON UN SEPARADOR BAJO LA CUBIERTA DE PVC QUE EVITA LA INTERFERENCIA.	PIEZA	10	NETVIT	NV-JUM6-2G
127	CABLE DE PARCHEO AZUL 3 FT (0.91 M) SIN BLINDAJE, PAR TRENZADO (UTP), PARA USO DE PARCHEO O EQUIPAMIENTO. EL CABLE EXCEDE LOS ESTÁNDARES ANSI/TIA-568-C.2 & ISO/IEC 11801 CATEGORÍA 6 Y ESTA PROBADO A 650 MHZ.EL CABLE SE COMPONE DE UN 24 AWG MULTIFILAR ESTA ENSAMBLADO CON UN SEPARADOR BAJO LA CUBIERTA DE PVC QUE EVITA LA INTERFERENCIA.	PIEZA	6	NETVIT	NV-JUM6-1A

TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. / Cuenca 48 Col. Álamos C.P. 03400 Del. Benito Juárez, Ciudad de México
R.F.C. TCT-141128-L84 E-MAIL: ventas@teamct.com.mx TEL.: (55) 5440-3970



128	CABLE DE PARCHEO AZUL 10 FT (3.05 M) SIN BLINDAJE, PAR TRENZADO (UTP), PARA USO DE PARCHEO O EQUIPAMIENTO. EL CABLE EXCEDE LOS ESTÁNDARES ANSI/TIA-568-C.2 & ISO/IEC 11801 CATEGORÍA 6 Y ESTA PROBADO A 650 MHZ. EL CABLE SE COMPONE DE UN 24 AWG MULTIFILAR ESTA ENSAMBLADO CON UN SEPARADOR BAJO LA CUBIERTA DE PVC QUE EVITA LA INTERFERENCIA	PIEZA	6	NETVIT	NV-JUM6-3A
131	CONECTOR DE CABLE MACHO DE 3 POLOS CON CARCASA DE NÍQUEL Y CONTACTOS PLATEADOS.	PIEZA	150	NEUTRIK	NC3MXX
132	CONECTOR DE CABLE HEMBRA DE 3 POLOS CON CARCASA DE NÍQUEL Y CONTACTOS PLATEADOS.	PIEZA	50	NEUTRIK	NC3FXX
133	CONECTOR DE CABLE MACHO DE 5 POLOS CON CARCASA DE METAL NEGRO Y CONTACTOS DORADOS.	PIEZA	50	NEUTRIK	NC5MXX-B
134	CONECTOR DE CABLE HEMBRA DE 4 POLOS CON CARCASA DE METAL NEGRO Y CONTACTOS DORADOS.	PIEZA	50	NEUTRIK	NC4FXX-B
135	CONECTOR DE CABLE MACHO DE 4 POLOS CON CARCASA DE METAL NEGRO Y CONTACTOS DORADOS.	PIEZA	50	NEUTRIK	NC4MXX-B
136	CONECTOR DE AUDIO DE 3,5 POLOS DE 3 POLOS, TERMINACIÓN DE SOLDADURA, PROTECCIÓN CONTRA TIRONES DE TIPO MANDRIL, CASQUILLO, CARCASA NEGRA, CONTACTOS DORADOS	PIEZA	50	NEUTRIK	NTP3RC-B
139	CONECTOR DE CABLE BLOQUEABLE, SALIDA DE POTENCIA, TERMINALES DE TORNILLO, GRIS	PIEZA	40	NEUTRIK	NAC3FCB
140	CONECTOR DE CABLE BLOQUEABLE, ENTRADA DE ALIMENTACIÓN, TERMINALES DE TORNILLO, AZUL	PIEZA	20	NEUTRIK	NAC3FCA
141	ENCHUFE DE CRIMPADO BNC DE 75 OHMIOS PARA CABLE L-2.5CHD	PIEZA	200	CANARE	BCP-B25HD
142	BARRIL PARA CONECTOR CANARE (PARA CONECTOR BCP-B25HD)	PIEZA	100	CANARE	B11015E
147	ROLLO DE CABLE TRIAXIAL FLEXIBLE 1857A BELDEN DE 305 M	PIEZA	1	BELDEN	1857A
148	BOBINA CABLE UTP CAT 6A BELDEN (10GX12-6A) 305 M	PIEZA	1	BELDEN	10GX12
160	CINTA PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS NYLON TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN TRANSFERENCIA TÉRMICA	PIEZA	4	BRADY	M21-500-499

PARTIDA NO. 2. MATERIAL DE FERRETERÍA

	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad requerida	Marca	Modelo
1	TABLAROCA NORMAL 12.7 MM, 1.22 X 2.44	PIEZA	40	USG	S/M
2	POSTE NORMAL 6.35 X 3.05 CAL. 26	PIEZA	40	USG	S/M
3	CANAL NORMAL 6.35 X 3.05 CAL. 26	PIEZA	40	USG	S/M
4	CANAL LISTON NORMAL 3.05 CAL. 26	PIEZA	40	USG	S/M
5	TORNILLO 5-1" TBR/METAL TORNIROCK	PIEZA	200	USG	S/M
6	REDIMIX COMPUESTO MULTIUSOS 28 KG	BOTE	15	USG	S/M
7	PERFACINTA CINTA DE REFUERZO DE JUNTAS	PIEZA	20	USG	S/M
8	PLAFON MARS CLIMAPLUS CLASE A (LS) .61 X .61	CAJA	10	USG	S/M
10	MINGITORIO CASCADA UNIVERSAL BLANCO	PIEZA	2	AMERICAN STANDARD	S/M
11	INODORO COMPUESTO INODORO DE DOS PIEZAS. MATERIAL: CERÁMICA PORCELANIZADA CON SUPERFICIE ANTIMICROBIAL EVER CLEAN. COLOR: BLANCO. DISEÑO: ENLONGADO. SISTEMA DE DESCARGA: POWER WASH RIM. SISTEMA DE ACCIONAMIENTO: PALANCA DE METAL CROMADA. LITROS POR DESCARGA: 4.8 ASIENTO: NO INCLUYE.	PIEZA	3	AMERICAN STANDARD	3517C101/ 4188A104.020
12	MONOMANDO PARA LAVABO ACABADO: CROMO. LÍNEA: AQUA. USO: LAVABO. MATERIAL: LATÓN. CONEXIÓN: ½. PRESIÓN MÍNIMA: 0.25 KG/CM². PRESIÓN MÁXIMA: 6.0 KG/CM².	PIEZA	6	HELVEK	EP-95



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

17	PINTURA VINILICA VINIMEX PREMIUM CRUDO 19 LTS	CUBETA	10	COMEX	
18	THINER ESTANDAR 20 LTS	CUBETA	5	COMEX	
23	ARANDELA PLANA (RONDANA) DE 1/4"	PZA	2	FIERO	ARA-1/4
24	ARMELLA DE 1/8 CERRADA	PZA	2	FIERO	AR-18C
25	ARMELLA DE 3/16 CERRADA	PZA	2	FIERO	AR-21C
27	ASIENTO BLANCO ECONÓMICO PARA W.C. CON TAPA	PZA	5	FOSET	AWC-35B
28	PINZAS DE PUNTA Y CORTE COMFORT GRIP	PZA	1	TRUPER	T203-6X
30	CLAVO PARA CONCRETO DE 1"	KG	2	FIERO	CLC-1N
31	CLAVO PARA CONCRETO DE 1" 1/2	KG	2	FIERO	CLC-1-1/2N
32	CLAVO SIN CABEZA 1"	KG	2	FIERO	CLS-1-1/2
33	CLAVO SIN CABEZA 1"	KG	2	FIERO	CLS-1
34	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO SR. FABRICADO EN ABS RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS, CENTRO 2 7/8" MEDIDAS DE 35.5 X 36 X 12.5 CMS. COLOR HUMO	PZA	3	KIMBERLY CLARK	94203
35	DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO MANUAL LEV-R-MATIC, DISEÑO FUNCIONAL Y RESISTENTE, MEDIDA: 35 X 27 X 24 CM. (ALTO, LARGO, PROFUNDIDAD), COLOR HUMO.	PZA	3	KIMBERLY CLARK	92259
36	PINZAS DE CHOFER COMFORT GRIP	PZA	1	TRUPER	PCH-8X
38	PINZA CORTE DIAGONAL FORJADA EN ACERO AL CROMO VANADIO DEL NO. 8"	PZA	1	TRUPER	T202-8
39	PINZA DE ELECTRICISTA PROFESIONAL CON MANGO DE VINIL NO. 9	PZA	1	TRUPER	T210-9
40	PINZAS DE PRESION RECTA DE 10"	PZA	1	TRUPER	PPT-10R
41	PISTOLA CALAFATEADORA PARA SILICON	PZA	1	TRUPER	PICA-E
50	PORTAHERRMIENTAS PARA ELECTRICISTA DE POLIESTER	PZA	1	TRUPER	PONY-7
52	ESPÁTULA FLEXIBLE MANGO DE MADERA 6"	PZA	5	TRUPER	ET-6F
53	CINTA MASKING TAPE AZUL 1" X 50 MTS IDEAL PARA TRABAJOS ARQUITECTONICOS	PZA	5	TRUPER	MSK-1A
54	PINTURA VINILICA VINIMEX PREMIUM BLANCO 700 19 LTS	CUBETA	3	COMEX	
55	RESANADOR OK PARA YESO 19 LTS	CUBETA	2	COMEX	
59	BROCHAS PROFESIONALES MANGO DE PLASTICO DE 2"(CAJA CON 6 PEZAS)	CAJA	3	TRUPER	BRT-2
60	BROCHAS PROFESIONALES MANGO DE PLASTICO DE 4" (CAJA CON 6 PEZAS)	CAJA	3	TRUPER	BRT-4
62	PINZA DE PRESIÓN, TIPO SARGENTO 6"	PIEZA	1	TRUPER	PPT-S6
63	CINCEL DE PUNTA PARA ROTOMARTILLO ELECTRONEUMATICO SDS PLUS	PIEZA	1	TRUPER	SDS-P
64	CINCEL DE PLUNTA PLANA DELGADO 3/4 PARA ROTOMARTILLO ELECTRONEUMATICO SDS PLUS	PIEZA	1	TRUPER	SDS-C1
65	CINCEL DE PUNTA PLANA GRUESO 1 1/2 PARA ROTOMARTILLO ELECTRONEUMATICO SDS PLUS	PIEZA	1	TRUPER	SDS-C2
66	CORTADOR DE TUBO DE COBRE, 3/16-2, CUCHILLAS DE ACERO SUJ-2 DE ALTA DURACIÓN.	PIEZA	1	TRUPER	COT-50
67	CORTADOR DE TUBO PLASTICO PROFESIONAL, CAPACIDAD DE CORTE 1 5/8", SISTEMA AUTOATICO DE APERTURA, CUERPO DE ALUMINIO	PIEZA	1	TRUPER	COT-PVC
68	ANCLA DE CONEXIÓN PARA ARNESES, 90 CM (CAJA CON 2 PIEZAS)	CAJA	2	TRUPER	ANCLA-9
69	CABLES DE POSICIONAMIENTO 2 M, CON 2 GANCHOS, TENSIÓN MÁXIMA 2,200 KG, RESISTENCIA 350 LB, CAPACIDAD MÁXIMA 140 KG (CAJA CON 2 PIEZAS)	CAJA	1	TRUPER	CAB-5489-20
70	CABLES DE POSICIONAMIENTO 1.5 M, CON 2 GANCHOS, TENSIÓN MÁXIMA 2,200 KG, RESISTENCIA 350 LB, CAPACIDAD MÁXIMA 140 KG (CAJA CON 2 PIEZAS)	CAJA	1	TRUPER	CAB-5489-15
71	SAPO AJUSTABLE DE SILICONA (CAJA CON 12 PIEZAS), CADENA Y GANCHO DE ACERO INOXIDABLE, FLOTADOR AJUSTABLE DE ESPUMA (EVA), MATERIAL RESISTENTE AL CLORO	CAJA	3	FOSET	SA-007
72	ARCO PROFESIONAL TUBULAR DE ACERO, LONGITUD DE LA SEGUETA 12", LONGITUD DEL ARCO 425 MM, SEGUETA BIMETÁLICA DE 18 DPP	PIEZA	1	TRUPER	ATT-12

CONTRATO NUM.: TM-SGAF-DA-IP-06/8/2018

ANEXO TÉCNICO (3 FOLIOS)



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA NO. 3. ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CANAL 22					
	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad requerida	Marca	Modelo
5	ARNESES DE CUERPO COMPLETO (CAJA CON 2 PIEZAS), COM 1 ANILLO CONTRA CAÍDAS, HILO DE NYLON Y KEVLAR, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RAYOS UV, QUÍMICOS Y ALCALOIDES, ANILLO "D"	CAJA	1	TRUPER	ARN-5435
6	LINEAS DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO DOBLE BRAZO (CAJA CON 2 PIEZAS), CINTA DE POLIÉSTER AL 100%. GANCHOS DE ACERO FORJADO CON MECANISMO DE DOBLE BLOQUEO, DOBLE GANCHO EN "Y", EXTENSIÓN DE AMORTIGUADOR HASTA 1.1.M	CAJA	1	TRUPER	CAB-5432-18
7	RODILLERAS PROFESIONALES (CAJA CON 2 PIEZAS), CIERRE SUERIOR AJUSTABLE.	CAJA	2	TRUPER	ROD-X
8	GUANTES ALTA SENSIBILIDAD (CAJA CON 6 PIEZAS) CHICA, DOBLE PALMA ACOLCHONADA ANTI.VIBRACION, DORSO DE POLIÉSTER TRANSPIRABLE, SIN DEDOS PULGAR, ÍNDICE Y MEDIO.	CAJA	1	TRUPER	GU-635
9	GUANTES ALTA SENSIBILIDAD (CAJA CON 6 PEZAS) MEDIANA, DOBLE PALMA ACOLCHONADA ANTI.VIBRACION, DORSO DE POLIÉSTER TRANSPIRABLE, SIN DEDOS PULGAR, ÍNDICE Y MEDIO.	CAJA	1	TRUPER	GU-635
10	GUANTES ALTA SENSIBILIDAD (CAJA CON 6 PIEZAS) GRANDE, DOBLE PALMA ACOLCHONADA ANTI.VIBRACION, DORSO DE POLIÉSTER TRANSPIRABLE, SIN DEDOS PULGAR, ÍNDICE Y MEDIO.	CAJA	1	TRUPER	GU-635
12	BARBOQUEROS PARA CASCO (CAJA CON 10 PIEZAS)	CAJA	1	TRUPER	BARBO
13	CASCOS DE SEGURIDAD ALA ANCHA (CAJA CON 4 PIEZAS)	CAJA	1	TRUPER	CAS-NX
14	PROTECTOR FACIAL PROTECTOR (CAJA CON 2 PIEZAS)	CAJA	1	TRUPER	PF-500
15	PROTECTOR FACIAL MICA (CAJA CON 6 PIEZAS)	CAJA	1	TRUPER	REP-PF
18	PROTECTOR FACIAL SUSPENSIÓN (CAJA CON 4 PIEZAS)	CAJA	1	TRUPER	SUS-CA

Atentamente

Tania Irene Fernández Zúñiga
Representante legal



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E398-2018
Adquisición De Material Eléctrico, Material De Ferretería Y Artículos De Seguridad
Para Personal De Canal 22 En El Ejercicio 2018

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México a 27 de julio de 2018

CONTRATO NÚM.: TM-SGAF-DA-LP-06/8/2018

ANEXO ECONÓMICO (4 FOJAS)

PARTIDA No. 1. MATERIAL ELÉCTRICO					
	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad requerida	Precio Unitario	Importe total
1	BOBINA DE CABLE COAXIAL 1694A, CAL. 18 AWG, AISLANTE DE POLIETILENO DE GRAN DENSIDAD Y ESPUMA DE GAS INYECTADO. FORRO DE PVC NEGRO, TEMP. DE OPERACIÓN HASTA 60°. ROLLO CON 305 MTS.	Pieza	2	\$8,751.06	\$17,502.12
2	BOBINA DE CABLE COAXIAL 1855A, MINI RG59 CAL 23 AWG, NEGRO MALLA, AISLANTE DE POLIETILENO DE GRAN DENSIDAD, CONDUCTOR DE COBRE ESTAÑADO.	Pieza	3	\$6,568.48	\$19,705.44
3	BOBINA DE CABLE COAXIAL Y61505, 1829A CAT V6 CAL. 18, AISLANTE DE POLIETILENO DE GRAN DENSIDAD Y ESPUMA DE GAS INYECTADO, BLINDADO DE ALUM 100% MALLA ALUM 60, ROLLO CON 305 MTS	Pieza	3	\$3,198.84	\$9,596.52
4	BOBINA DE CABLE UTP CAT 6, CAL. 23 AWG, MEDIATWIST, MOD. 1872A, 4 PARES ENLAZADOS, COLOR GRIS, CONDUCTOR SOLIDO, ROLLO CON 305 MTS	Pieza	2	\$7,124.80	\$14,249.60
5	CONECTOR HD BNC PARA CABLE COAXIAL 1694A, COMPRIMIDO CON ACABADO NIQUELADO PULIDO, MOD. 1694ABHD1	Pieza	150	\$49.61	\$7,441.50
6	CONECTOR HD BNC PARA CABLE COAXIAL 1855A DE 24 A 22 AWG COMPRIMIDO CON ACABADO NIQUELADO PULIDO, MOD. 1855ABHD1,	Pieza	250	\$53.55	\$13,387.50
7	CONECTOR MACHO TIPO F SNAP-N-SEAL CON CONTACTO DE BERILIO ESTAÑADO, PARA CABLE COAXIAL RG-6, MOD. SNS1P6U	Pieza	150	\$9.50	\$1,425.00
8	CONECTOR HD BCN PARA CABLE COAXIAL 179DT COMPRIMIDO CON ACABADO NIQUELADO PULIDO, MOD. 179DTBHD1	Pieza	50	\$53.55	\$2,677.50
10	CONECTORES (PLUG) 85-366, RJ-45 CAT 6, MACHO MODULAR.	Pieza	200	\$12.64	\$2,528.00
22	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 14 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Pieza	2	\$638.06	\$1,276.12
23	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 14 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	\$638.06	\$1,276.12
24	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 14 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	\$638.06	\$1,276.12
25	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 12 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	\$913.78	\$1,827.56
26	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 12 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	\$913.78	\$1,827.56
27	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 12 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/ THHW-LS 90 °C; 300 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	\$913.78	\$1,827.56
28	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 12 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	3	\$913.78	\$2,741.34
29	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 10 AWG; COLOR NEGRO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	\$1,444.48	\$2,888.96

TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. / Cuenca 48 Col. Álamos C.P. 03400 Del. Benito Juárez, Ciudad de México
R.F.C. TCT-141128-L84 E-MAIL: ventas@teamct.com.mx TEL.: (55) 5440-3970



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

30	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 10 AWG; COLOR BLANCO; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS.	Rollo	2	\$1,444.48	\$2,888.96
31	CABLE DE COBRE VINANEL XXI ROHSM.R CAL. 10 AWG; COLOR VERDE; THW-LS/THHW-LS 90 °C; 600 V, TEMPERATURA DE SOBRECARGA 105 °C, TEMPERATURA DE CORTO CIRCUITO 150 °C, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, ROLLO DE 100 METROS. (SIN COMPUESTO DE ALUMINIO)	Rollo	2	\$1,444.48	\$2,888.96
32	FUSIBLE RENOVABLE CLASE H; 30A; 250 VAC, TUBO DE FIBRA VULCANIZADA, TAPAS Y CASQUILLOS DE LATÓN, PUENTE AISLANTE DE TERMOPLÁSTICO, TIPO CA, MOD. CF210	Rollo	10	\$26.39	\$263.90
39	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR NEGRA, TEMFLEX 1700	Pieza	35	\$17.42	\$609.70
40	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR ROJO, TEMFLEX 1700	Pieza	35	\$15.63	\$547.05
41	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR AZUL, TEMFLEX 1700	Pieza	35	\$15.63	\$547.05
42	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR BLANCO, TEMFLEX 1700	Pieza	35	\$15.63	\$547.05
43	CINTA AISLANTE VINILO RETARDANTE A LA FLAMA, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0 A 80°C, 19MM.X 18.3M, GROSOR DE 0.17MM. COLOR VERDE, TEMFLEX 1700	Pieza	35	\$15.63	\$547.05
46	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO, ENCHUFABLE ,3POLOS, 10K, 240V, 20°, MOD. QO320	Pieza	4	\$989.42	\$3,957.68
47	PLACA MX BLANCO MÉRIDA DE DOS UNIDADES PARA MECANISMOS BLANCOS DE TECLA ANCHA, MOD. QZ4803M2BN	Pieza	10	\$37.84	\$378.40
48	TOMA DE CORRIENTE BLANCO 2P+T, 15A, 127-250VAC CON SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANTIL, MOD. QZ5028T	Pieza	10	\$37.16	\$371.60
68	FUSIBLE LIMITADOR DE CORRIENTE S&C, SMU-20, 20K, VOLTAJE NOMINAL 25 KV, MOD. 703020	Pieza	3	\$4,758.00	\$14,274.00
70	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO, ENCHUFABLE ,2 POLOS, 10K, 240V, 20A, MOD. QO220	Pieza	2	\$347.24	\$694.48
73	BATERÍAS RECARGABLE DYNASTY UPS12-400MR 12V / 102 AH @ 20 HR 400 WATTS/CELL	Pieza	60	\$4,087.79	\$245,267.40
74	BATERÍAS RECARGABLE DYNASTY UPS12-490MR 12V / 141 AH @20 HR 488 WATTS/CELL	Pieza	80	\$4,850.42	\$388,033.60
75	BATERÍAS RECARGABLE DYNASTY UPS12-150MR 12V / 35 AH @20 HR 148 WATTS/CELL	Pieza	4	\$2,688.88	\$10,755.52
76	BATERÍAS RECARGABLES RITAR RT12180, 12V / 18AH@20HR-RATE, 1.75V POR CELDA@25°C	Pieza	50	\$788.12	\$39,406.00
77	BATERÍAS RECARGABLES RITAR RT1270, 12V / 7.0 AH@20HR-RATE, 1.75V POR CELDA@25°C	Pieza	30	\$312.93	\$9,387.90
78	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA ABB ATS022, CÓDIGO 1SDA065524R1	Pieza	2	\$22,698.10	\$45,396.20
80	UNIDAD BÁSICA DE TRANSFERENCIA ABB, MOD. T5N63FAA-1+0	Pieza	2	\$40,769.96	\$81,539.92
81	GABINETE METÁLICO CON PLATINA ABB SRN12830K, IP 65, TYPE 12	Pieza	2	\$4,965.40	\$9,930.80
82	SUPRESOR OVR T2 3N 70-275S P, ABB 2CTB803953R0700	Pieza	2	\$6,447.70	\$12,895.40
92	LAMPARA PORTÁTIL REFORZADA PARA TALLER CON CABLE EXTENSIÓN 15 METROS 2X18 AWG CÓDIGO 47261	Pieza	2	\$436.76	\$873.52
94	CAJA DE 5 FUSIBLES 20 AMPERES, 250 VOLTS, TIPO AMERICANO	Pieza	2	\$21.35	\$42.70
95	CAJA DE 5 FUSIBLES 2.5 AMPERES, 250 VOLTS, TIPO AMERICANO	Pieza	2	\$21.35	\$42.70
96	CAJA DE 5 FUSIBLES 10 AMPERES, 250 VOLTS, TIPO AMERICANO	Pieza	2	\$21.35	\$42.70

TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. Cuenca 48 Col. Álamos C.P. 03400 Del. Benito Juárez, Ciudad de México
 R.F.C. TCT-141128-L84 E-MAIL: ventas@teamct.com.mx TEL.: (55) 5440-3970



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚM.: TM-SGAF-DA-IP-06/8/2018

ANEXO ECONÓMICO (4 FOLIAS)

99	LAMPARA TIPO MINERA DE LED RECARGABLE, 250 LUMEN, MOD. LI-CA-250R	Pieza	8	\$578.28	\$4,626.24
100	CABLE AWG 3 X 14 DE USO RUDO 300 V. ROLLO DE 100 MTS.	Pieza	5	\$2,331.42	\$11,657.10
101	CABLE BELDEN, MOD. 8412 COLOR NEGRO 305 M, 20 AWG, 600V, 2 HILOS	PIEZA	2	\$18,221.92	\$36,443.84
103	PLACA PARA CONDULET DÚPLEX, GRIS MODELO DS-23	PIEZA	45	\$111.50	\$5,017.50
106	CONECTOR TIPO GLÁNDULA 1/2" CUERDA EXTERIOR CGB194 SA	PIEZA	40	\$139.08	\$5,563.20
112	CONECTOR HEMBRA CHASIS 5GFAD CLS150FRBA NEGRO FM PM 150A / CONECTOR HEMBRA CHASIS 5GFAD CLS150FRBB VERDE FM PM 150A. (2 C/U)	PIEZA	4	\$530.70	\$2,122.80
113	CONECTOR MACHO CHASIS 5GFAD CLS150FRBA NEGRO FM PM 150A / CONECTOR MACHO CHASIS 5GFAD CLS150FRBC ROJO FM PM 150A. (2 C/U)	PIEZA	4	\$530.70	\$2,122.80
114	CONECTOR MACHO CHASIS 5GFAD CLS150FRBB VERDE FM PM 150A / CONECTOR MACHO CHASIS 5GFAD CLS150FRBB BLANCO FM PM 150A. (2 C/U)	PIEZA	4	\$530.70	\$2,122.80
117	CINTA AISLANTE VULCANIZABLE, 19MM X 9.15M X 0.76 MM	PIEZA	5	\$316.41	\$1,582.05
118	CAUTIN DE ESTACION CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS HACE SU TRABAJO DE SOLDADURA HECHO MÁS RÁPIDO FÁCIL DE MANEJAR HIERRO DE ALTO RENDIMIENTO NAVEGACIÓN INTUITIVA BAJO COSTO TOTAL DE PROPIEDAD MANEJO SEGURO: CABLE DE SILICONA RESISTENTE AL CALOR SEGURO CONTRA ESD REPOSO DE SEGURIDAD REFORZADO PARA ALMACENAMIENTO DE HIERRO SEGURO LA ESTABILIDAD DE TEMPERATURA Y EL BLOQUEO DE TEMPERATURA PROTEGEN CONSEJOS Y COMPONENTES Y PERMITE ALTA CALIDAD CONFIABLEMENTE, RESULTADOS DE SOLDADURA REPETIBLES MODO DE ESPERA Y AUTOAJUSTE ENERGÍA, PROTEGE EL EQUIPO PROTEGIDO CON CONTRASEÑA PARA CONSERVAR LA CONFIGURACIÓN EL RETROCESO AUTOMÁTICO AHORRA ENERGÍA Y PRESERVA LA PROPINA. DATOS TÉCNICOS DIMENSIONES L X AN X AL 150 X 125 X 100 MM FUENTE DE ALIMENTACIÓN 120 V / 60 HZ POTENCIA 70 W RANGO DE TEMPERATURA 100 ° C - 450 ° C PRECISIÓN DE TEMPERATURA +/- 17 ° F, 9 ° C ESTABILIDAD DE LA TEMPERATURA +/- 4 ° F, 2 ° C ESD SEGURO SÍ PUNTA SUMINISTRADA ETA	PIEZA	1	\$2,501.00	\$2,501.00
125	CABLE DE PARCHEO AZUL 3 FT (0.91 M) SIN BLINDAJE, PAR TRENZADO (UTP), PARA USO DE PARCHEO O EQUIPAMIENTO. EL CABLE EXCEDE LOS ESTÁNDARES ANSI/TIA-568-C.2 & ISO/IEC 11801 CATEGORÍA 6 Y ESTA PROBADO A 650 MHZ.EL CABLE SE COMPONE DE UN 24 AWG MULTIFILAR ESTA ENSAMBLADO CON UN SEPARADOR BAJO LA CUBIERTA DE PVC QUE EVITA LA INTERFERENCIA.	PIEZA	25	\$59.78	\$1,494.50
126	CABLE DE PARCHEO GRIS 7 FT (2.14 M) SIN BLINDAJE, PAR TRENZADO (UTP), PARA USO DE PARCHEO O EQUIPAMIENTO. EL CABLE EXCEDE LOS ESTÁNDARES ANSI/TIA-568-C.2 & ISO/IEC 11801 CATEGORÍA 6 Y ESTA PROBADO A 650 MHZ.EL CABLE SE COMPONE DE UN 24 AWG MULTIFILAR ESTA ENSAMBLADO CON UN SEPARADOR BAJO LA CUBIERTA DE PVC QUE EVITA LA INTERFERENCIA.	PIEZA	10	\$85.40	\$854.00
127	CABLE DE PARCHEO AZUL 3 FT (0.91 M) SIN BLINDAJE, PAR TRENZADO (UTP), PARA USO DE PARCHEO O EQUIPAMIENTO. EL CABLE EXCEDE LOS ESTÁNDARES ANSI/TIA-568-C.2 & ISO/IEC 11801 CATEGORÍA 6 Y ESTA PROBADO A 650 MHZ.EL CABLE SE COMPONE DE UN 24 AWG MULTIFILAR ESTA ENSAMBLADO CON UN SEPARADOR BAJO LA CUBIERTA DE PVC	PIEZA	6	\$59.78	\$358.68

TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. / Cuenca 48 Col. Álamos C.P. 03400 Del. Benito Juárez, Ciudad de México
R.F.C. TCT-141128-L84 E-MAIL: ventas@teamct.com.mx TEL.: (55) 5440-3970



Team
Competitive Tendering

TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

128	CABLE DE PARCHEO AZUL 10 FT (3.05 M) SIN BLINDAJE, PAR TRENZADO (UTP), PARA USO DE PARCHEO O EQUIPAMIENTO. EL CABLE EXCEDE LOS ESTÁNDARES ANSI/TIA-568-C.2 & ISO/IEC 11801 CATEGORÍA 6 Y ESTA PROBADO A 650 MHZ. EL CABLE SE COMPONE DE UN 24 AWG MULTIFILAR ESTA ENSAMBLADO CON UN SEPARADOR BAJO LA CUBIERTA DE PVC QUE EVITA LA INTERFERENCIA	PIEZA	6	\$102.48	\$614.88
131	CONECTOR DE CABLE MACHO DE 3 POLOS CON CARCASA DE NÍQUEL Y CONTACTOS PLATEADOS.	PIEZA	150	\$61.45	\$9,217.50
132	CONECTOR DE CABLE HEMBRA DE 3 POLOS CON CARCASA DE NÍQUEL Y CONTACTOS PLATEADOS.	PIEZA	50	\$80.03	\$4,001.50
133	CONECTOR DE CABLE MACHO DE 5 POLOS CON CARCASA DE METAL NEGRO Y CONTACTOS DORADOS.	PIEZA	50	\$131.80	\$6,590.00
134	CONECTOR DE CABLE HEMBRA DE 4 POLOS CON CARCASA DE METAL NEGRO Y CONTACTOS DORADOS.	PIEZA	50	\$155.23	\$7,761.50
135	CONECTOR DE CABLE MACHO DE 4 POLOS CON CARCASA DE METAL NEGRO Y CONTACTOS DORADOS.	PIEZA	50	\$117.30	\$5,865.00
136	CONECTOR DE AUDIO DE 3.5 POLOS DE 3 POLOS, TERMINACIÓN DE SOLDADURA, PROTECCIÓN CONTRA TIRONES DE TIPO MANDRIL, CASQUILLO, CARCASA NEGRA, CONTACTOS DORADOS	PIEZA	50	\$108.15	\$5,407.50
139	CONECTOR DE CABLE BLOQUEABLE, SALIDA DE POTENCIA, TERMINALES DE TORNILLO, GRIS	PIEZA	40	\$187.58	\$7,503.20
140	CONECTOR DE CABLE BLOQUEABLE, ENTRADA DE ALIMENTACIÓN, TERMINALES DE TORNILLO, AZUL	PIEZA	20	\$187.58	\$3,751.60
141	ENCHUFE DE CRIMPADO BNC DE 75 OHMIOS PARA CABLE L-2.5CHD	PIEZA	200	\$80.85	\$16,170.00
142	BARRIL PARA CONECTOR CANARE (PARA CONECTOR BCP-B25HD)	PIEZA	100	\$14.46	\$1,446.00
147	ROLLO DE CABLE TRIAXIAL FLEXIBLE 1857A BELDEN DE 305 M	PIEZA	1	\$38,316.54	\$38,316.54
148	BOBINA CABLE UTP CAT 6A BELDEN (10GX12-6A) 305 M	PIEZA	1	\$6,838.10	\$6,838.10
160	CINTA PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS NYLON TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN TRANSFERENCIA TÉRMICA	PIEZA	4	\$664.90	\$2,659.60
CANTIDAD TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 26/100 M.N				SUBTOTAL	\$1,168,194.19
				16% IVA	\$186,911.07
				TOTAL	\$1,355,105.26

TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. / Cuenca 48 Col. Álamos C.P. 03400 Del. Benito Juárez, Ciudad de México
R.F.C. TCT-141128-L84 E-MAIL: ventas@teamct.com.mx TEL.: (55) 5440-3970





TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚM.: TM-SGAF-DA-LP-06/8/2018

ANEXO ECONÓMICO (4 FOLIAS)

PARTIDA NO. 2. MATERIAL DE FERRETERÍA					
	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad requerida	Precio Unitario	Importe total
1	TABLAROCA NORMAL 12.7 MM, 1.22 X 2.44	PIEZA	40	\$128.59	\$5,143.60
2	POSTE NORMAL 6.35 X 3.05 CAL. 26	PIEZA	40	\$75.95	\$3,038.00
3	CANAL NORMAL 6.35 X 3.05 CAL. 26	PIEZA	40	\$60.39	\$2,415.60
4	CANAL LISTON NORMAL 3.05 CAL. 26	PIEZA	40	\$53.68	\$2,147.20
5	TORNILLO S-1" TBR/METAL TORNIROCK	PIEZA	200	\$0.18	\$36.00
6	REDIMIX COMPUESTO MULTIUSOS 28 KG	BOTE	15	\$362.34	\$5,435.10
7	PERFACINTA CINTA DE REFUERZO DE JUNTAS	PIEZA	20	\$42.33	\$846.60
8	PLAFON MARS CLIMAPLUS CLASE A (LS) .61 X .61	CAJA	10	\$2,747.81	\$27,478.10
10	MINGITORIO CASCADA UNIVERSAL BLANCO	PIEZA	2	\$3,541.66	\$7,083.32
11	INODORO COMPUESTO INODORO DE DOS PIEZAS, MATERIAL: CERÁMICA PORCELANIZADA CON SUPERFICIE ANTIMICROBIAL EVER CLEAN, COLOR: BLANCO, DISEÑO: ENLONGADO.	PIEZA	3	\$2,719.76	\$8,159.28
12	MONOMANDO PARA LAVABO ACABADO: CROMO, LÍNEA: AQUA, USO: LAVABO, MATERIAL: LATÓN, CONEXIÓN: 1/2, PRESIÓN MÍNIMA: 0,25 KG/CM², PRESIÓN MÁXIMA: 6.0 KG/CM².	PIEZA	6	\$3,567.71	\$21,406.26
17	PINTURA VINILICA VINIMEX PREMIUM CRUDO 19 LTS	CUBETA	10	\$1,984.57	\$19,845.70
18	THINER ESTANDAR 20 LTS	CUBETA	5	\$637.33	\$3,186.65
23	ARANDELA PLANA (RONDANA) DE 1/4"	PZA	2	\$52.46	\$104.92
24	ARMELLA DE 1/8 CERRADA	PZA	2	\$64.66	\$129.32
25	ARMELLA DE 3/16 CERRADA	PZA	2	\$92.72	\$185.44
27	ASIENTO BLANCO ECONÓMICO PARA W.C. CON TAPA	PZA	5	\$89.06	\$445.30
28	PINZAS DE PUNTA Y CORTE COMFORT GRIP	PZA	1	\$100.04	\$100.04
30	CLAVO PARA CONCRETO DE 1"	KG	2	\$36.60	\$73.20
31	CLAVO PARA CONCRETO DE 1" 1/2	KG	2	\$36.60	\$73.20
32	CLAVO SIN CABEZA 1 1/2"	KG	2	\$35.38	\$70.76
33	CLAVO SIN CABEZA 1"	KG	2	\$35.38	\$70.76
34	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO SR, FABRICADO EN ABS RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS, CENTRO 2 7/8" MEDIDAS DE 35.5 X 36 X 12.5 CMS, COLOR HUMO	PZA	3	\$616.10	\$1,848.30
35	DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO MANUAL LEV-R-MATIC, DISEÑO FUNCIONAL Y RESISTENTE, MEDIDA: 35 X 27 X 24 CM. (ALTO, LARGO, PROFUNDIDAD), COLOR HUMO,	PZA	3	\$1,177.30	\$3,531.90
36	PINZAS DE CHOFRER CONFORT GRIP	PZA	1	\$100.04	\$100.04
38	PINZA CORTE DIAGONAL FORJADA EN ACERO AL CROMO VANADIO DEL NO. 8"	PZA	1	\$104.92	\$104.92
39	PINZA DE ELECTRICISTA PROFESIONAL CON MANGO DE VINIL NO. 9	PZA	1	\$158.60	\$158.60
40	PINZAS DE PRESION RECTA DE 10"	PZA	1	\$132.98	\$132.98
41	PISTOLA CALAFATEADORA PARA SILICON	PZA	1	\$42.70	\$42.70
50	PORTAHERRMIENTAS PARA ELECTRICISTA DE POLIESTER	PZA	1	\$206.18	\$206.18
52	ESPÁTULA FLEXIBLE MANGO DE MADERA 6"	PZA	5	\$63.44	\$317.20
53	CINTA MASKING TAPE AZUL 1" X 50 MTS IDEAL PARA TRABAJOS ARQUITECTONICOS	PZA	5	\$47.58	\$237.90
54	PINTURA VINILICA VINIMEX PREMIUM BLANCO 700 19 LTS	CUBETA	3	\$1,984.57	\$5,953.71
55	RESANADOR OK PARA YESO 19 LTS	CUBETA	2	\$2,141.34	\$4,282.68
59	BROCHAS PROFESIONALES MANGO DE PLASTICO DE 2"(CAJA CON 6 PEZAS)	CAJA	3	\$102.48	\$307.44
60	BROCHAS PROFESIONALES MANGO DE PLASTICO DE 4" (CAJA CON 6 PEZAS)	CAJA	3	\$311.10	\$933.30

TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. / Cuenca 48 Col. Álamos C.P. 03400 Del. Benito Juárez, Ciudad de México
R.F.C. TCT-141128-L84 E-MAIL: ventas@teamct.com.mx TEL.: (55) 5440-3970



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

62	PINZA DE PRESIÓN, TIPO SARGENTO 6"	PIEZA	1	\$364.78	\$364.78
63	CINCEL DE PUNTA PARA ROTOMARTILLO ELECTRONEUMATICO SDS PLUS	PIEZA	1	\$48.80	\$48.80
64	CINCEL DE PUNTA PLANA DELGADO 3/4 PARA ROTOMARTILLO ELECTRONEUMATICO SDS PLUS	PIEZA	1	\$48.80	\$48.80
65	CINCEL DE PUNTA PLANA GRUESO 1 1/2 PARA ROTOMARTILLO ELECTRONEUMATICO SDS PLUS	PIEZA	1	\$63.44	\$63.44
66	CORTADOR DE TUBO DE COBRE, 3/16-2, CUCHILLAS DE ACERO SUJ-2 DE ALTA DURACIÓN.	PIEZA	1	\$290.36	\$290.36
67	CORTADOR DE TUBO PLASTICO PROFESIONAL, CAPACIDAD DE CORTE 1 5/8", SISTEMA AUTOATICO DE APERTURA, CUERPO DE ALUMINIO	PIEZA	1	\$117.12	\$117.12
68	ANCLA DE CONEXIÓN PARA ARNESES, 90 CM (CAJA CON 2 PIEZAS)	CAJA	2	\$222.04	\$444.08
69	CABLES DE POSICIONAMIENTO 2 M, CON 2 GANCHOS, TENSIÓN MÁXIMA 2,200 KG, RESISTENCIA 350 LB, CAPACIDAD MÁXIMA 140 KG (CAJA CON 2 PIEZAS)	CAJA	1	\$527.04	\$527.04
70	CABLES DE POSICIONAMIENTO 1.5 M, CON 2 GANCHOS, TENSIÓN MÁXIMA 2,200 KG, RESISTENCIA 350 LB, CAPACIDAD MÁXIMA 140 KG (CAJA CON 2 PIEZAS)	CAJA	1	\$495.32	\$495.32
71	SAPO AJUSTABLE DE SILICONA (CAJA CON 12 PIEZAS), CADENA Y GANCHO DE ACERO INOXIDABLE, FLOTADOR AJUSTABLE DE ESPUMA (EVA), MATERIAL RESISTENTE AL CLORO	CAJA	3	\$442.86	\$1,328.58
72	ARCO PROFESIONAL TUBULAR DE ACERO, LONGITUD DE LA SEGUETA 12", LONGITUD DEL ARCO 425 MM, SEGUETA BIMETÁLICA DE 18 DPP	PIEZA	1	\$131.76	\$131.76
CANTIDAD TOTAL CON LETRA: CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS ONCE MIL 04/100 M.N.				SUBTOTAL	\$129,492.28
				16% IVA	\$20,718.76
				TOTAL	\$150,211.04



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. / Cuenca 48 Col. Álamos C.P. 03400 Del. Benito Juárez, Ciudad de México
 R.F.C. TCT-141128-L84 E-MAIL: ventas@teamct.com.mx TEL.: (55) 5440-3970



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚM.: TM-SGAF-DA-LP-06/8/2018

PARTIDA NO. 3. ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CANAL 22					
	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad requerida	Precio Unitario	Importe total
5	ARNESES DE CUERPO COMPLETO (CAJA CON 2 PIEZAS), COM 1 ANILLO CONTRA CAÍDAS, HILO DE NYLON Y KEVLAR, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RAYOS UV, QUÍMICOS Y ALCALOIDES, ANILLO "D"	CAJA	1	\$810.08	\$810.08
6	LINEAS DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO DOBLE BRAZO (CAJA CON 2 PIEZAS), CINTA DE POLIÉSTER AL 100%, GANCHOS DE ACERO FORJADO CON MECANISMO DE DOBLE BLOQUEO, DOBLE GANCHO EN "Y", EXTENSIÓN DE AMORTIGUADOR HASTA 1.1.M	CAJA	1	\$2,050.82	\$2,050.82
7	RODILLERAS PROFESIONALES (CAJA CON 2 PIEZAS), CIERRE SUPERIOR AJUSTABLE.	CAJA	2	\$452.62	\$905.24
8	GUANTES ALTA SENSIBILIDAD (CAJA CON 6 PIEZAS) CHICA, DOBLE PALMA ACOLCHONADA ANTI.VIBRACION, DORSO DE POLIÉSTER TRANSPIRABLE, SIN DEDOS PULGAR, ÍNDICE Y MEDIO.	CAJA	1	\$978.44	\$978.44
9	GUANTES ALTA SENSIBILIDAD (CAJA CON 6 PEZAS) MEDIANA, DOBLE PALMA ACOLCHONADA ANTI.VIBRACION, DORSO DE POLIÉSTER TRANSPIRABLE, SIN DEDOS PULGAR, ÍNDICE Y MEDIO.	CAJA	1	\$978.44	\$978.44
10	GUANTES ALTA SENSIBILIDAD (CAJA CON 6 PIEZAS) GRANDE, DOBLE PALMA ACOLCHONADA ANTI.VIBRACION, DORSO DE POLIÉSTER TRANSPIRABLE, SIN DEDOS PULGAR, ÍNDICE Y MEDIO.	CAJA	1	\$978.44	\$978.44
12	BARBOQUEROS PARA CASCO (CAJA CON 10 PIEZAS)	CAJA	1	\$158.60	\$158.60
13	CASCOS DE SEGURIDAD ALA ANCHA (CAJA CON 4 PIEZAS)	CAJA	1	\$248.88	\$248.88
14	PROTECTOR FACIAL PROTECTOR (CAJA CON 2 PIEZAS)	CAJA	1	\$347.70	\$347.70
15	PROTECTOR FACIAL MICA (CAJA CON 6 PIEZAS)	CAJA	1	\$473.36	\$473.36
18	PROTECTOR FACIAL SUSPENSIÓN (CAJA CON 4 PIEZAS)	CAJA	1	\$273.28	\$273.28
CANTIDAD TOTAL CON LETRA: NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.				SUBTOTAL	\$8,203.28
				16% IVA	\$1,312.52
				TOTAL	\$9,515.80

-El **período de validez** de la oferta será de 90 días, contados a partir de la apertura de proposiciones.

-Los **precios de la oferta serán fijos**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta el total cumplimiento del contrato.

Atentamente

Tania Irene Fernández Zúñiga
Representante legal

ANEXO ECONÓMICO (4 FOJAS)



